



## **ORDENANZA N° 2185/2012**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 6409/12 de fecha 14/11/2012 originado por Nota N° 514/12 de la Intendencia Municipal, mediante el cual remite “Acta Acuerdo” celebrada en fecha 26 de Octubre de 2012, entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, “El Municipio” y “El Ministerio” a través del Acta Acuerdo “Fiesta Nacional de la Trucha”, enmarcan la 32° edición, que se llevará a cabo durante el mes de Marzo del año 2013 en la Ciudad de Junín de los Andes.-

Que, cada año el Ente Oficial de Turismo Patagonia Argentina, impulsa la realización de la Fiesta Nacional de la Trucha por considerar a la pesca deportiva como uno de los productos turísticos que más identifica a la región.-

Que, el Ente delega cada año la realización de la Fiesta Nacional de la Trucha en una provincia distinta, recayendo en esta oportunidad en la Provincia del Neuquén.-

Que, son objetivos de ambas partes Municipio y Ministerio:

- 1- Recuperar la Fiesta Nacional de la Trucha, que tradicionalmente se realizaba en Junín de los Andes.-
- 2- Resaltar los beneficios del turismo de Deportes en su modalidad Pesca deportiva.-
- 3- Promocionar y difundir los atractivos turísticos de Junín de los Andes.-
- 4- Contribuir a la sensibilización de la comunidad local incentivando la participación en las actividades.-
- 5- Disminuir la estacionalidad de la demanda que arriba al destino.-
- 6- Incentivar la participación de la mujer, de niños y jóvenes en la práctica de pesca deportiva.-
- 7- Impulsar la promoción y lograr presencia de prensa regional y nacional.-
- 8- Integrar y generar beneficios para la comunidad de Junín de los Andes y su entorno.-

Que, se acuerda:

- 1- Poner en valor la Fiesta Nacional de la Trucha, Edición 2013, promocionándola a nivel nacional, regional, provincial y municipal.-
- 2- El Intendente de Junín de los Andes, se compromete a llevar a cabo la organización de la Fiesta Nacional de la Trucha, a desarrollarse en el mes de Marzo del año 2013.-

Que, el Artículo 172, establece: “La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce que el turismo es una de principales fuentes de crecimiento y desarrollo de la comunidad. Fomentará, impulsará y apoyará las actividades turísticas sostenibles en el tiempo y no degradantes, basadas en los valores estéticos, recreativos, socio-culturales y educacionales de sus ambientes y recursos, garantizando su protección, restauración, mantenimiento y perpetuación”.-



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 2185/12.-

Que, por lo expuesto, conforme tratamiento sobre tablas, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 14-11-12, y según lo establece el Artículo 57, Inc., "t" de la Carta Orgánica Municipal, se debe dictar norma legal respectiva.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57° inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE:** el "Acta Acuerdo" celebrada en fecha 26 de Octubre de 2012, firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares y el Sr. Ministro de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, Prof. Leandro Elso Bertoya, en el marco de la realización de la **32° Fiesta Nacional de la Trucha**, a realizarse durante el mes de Marzo del año 2013 en la Ciudad de Junín de los Andes, la cual integra la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN", DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1643/2012.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA